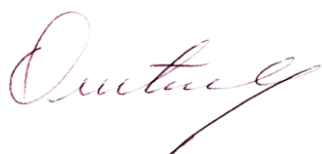


Secretaría: Juzgado Promiscuo Municipal. - Pensilvania – Caldas, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021). Revisado el proceso ejecutivo con radicado 2020-00102, observa el Despacho que al demandado **LUIS JAVIER ARANGO OSPINA**, no se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra el 1º de diciembre de 2020. A Despacho el 03-03-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y que en efecto, que al demandado **LUIS JAVIER ARANGO OSPINA**, no se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra del 1º de diciembre de 2020, en el proceso Ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con radicado 2020-00102, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal del proceso, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, (artículo 317 en su numeral 1º del C. G.P.) Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 028
Fecha 4 de marzo de 2021

Secretaria _____
Omaira Toro García